MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N°047 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022

Popayán, 12 de agosto del 2022

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° 047 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES DEL BMMA3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO) - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2022".**

En virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Ordenador del Gasto, informa a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, al Programa de la Lucha Anticorrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en participar, que se adelantará el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA.

De igual manera, la **CENAC REGIONAL POPAYÁN,** informa y convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas, en virtud de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, para realizar el control social de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, al presente proceso de contratación, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:**

   MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN, ubicado en la Avenida Los Cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca.

2. **DIRECCIÓN CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERA A LOSINTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

   Plataforma Transaccional Secop II
   URL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

3. **DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACION**

   Plataforma Transaccional Secop II
   URL: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

4. **OBJETO: SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° 047 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES DEL BMMA3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO) - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2022"**.

4.1. CANTIDADES A ADQUIRIR:

CUADRO F- FICHA TECNICA MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES DEL BMMA3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO)			
ITEM	**CODIGOS DANE MAXIMO NIVEL**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
A- 02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION			
1	54522	DEMOLICION ENCHAPE DE PISOS, ESPESOR APROXIMADO 01 CM EN VINILO (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M2
2	54522	DESMONTE DE ENTREPISO AGLOMERADO DE MADERA. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS)	M2
3	54522	INSTALAR ENTREPISO METAL DECK O SIMILAR 10 cm CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 4 mm 15X15cm (INCLUYE CONCRETO 3000 PSI)	M2
4	54522	INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE PIEZAS EN MAL ESTADO SEGUN NECESIDAD, POR ENTREPISO METALICOS SOPORTE DE METAL DECK INCLUYE LIMPIEZA CON GRATA PINTURA EPOXICA Y REEMPLAZO DE PIEZAS EN MAL ESTADO. INCLUYE SOLDADURA. (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO)	M2

5	54522	INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE ALISTADOS PISOS Mortero 1:4 impermeabilizado e= 2 CM	M2
6	54522	INSTALACION Y SUMINISTRO DE CERAMICA TRAFICO 5, (INCLUYE BOQUILLA Y PEGANTE)	M2
7	54522	INSTALACION Y SUMINISTRO DE GUARDAESCOBA PORCELANATO GRIS MATE h= 10 cm (INCLUYE BOQUILLA Y MORTERO DE PEGA)	ML
8	54522	APLICACIÓN PINTURA TIPO ESMALTE EXTERNA CONTENEDORES, (INCLUYE SOLDADURAS ARREGLO DE SECTORES EN MAL ESTADO)	M2
9	54522	APLICACIÓN PINTURA TIPO 1 BASE AGUA INTERNA EN CONTENEDORES MUROS, (INCLUYE RESANES Y CAMBIOS DE BOARD EN MAL ESTADO)	M2
10	54522	CONSTRUCCION DE GRADAS 2 PASOS EN CONCRETO (INCLUYE DESMONTE DE EXISTENCIA EN METAL Y BOTE DE DESECHOS)	ML

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El **MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN**, en virtud de los Principios de eficiencia y transparencia que establece la ley 1150 de 2007 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. En la actualidad, se requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES DEL BMMA3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO) - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLEREGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2022".**

El literal b, del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, preceptúa lo siguiente: "Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)".

Por lo anterior, el proceso de selección que se va a adelantar para esta contratación corresponde a la modalidad de Selección – Abreviada de Menor Cuantía – teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que a su tenor literal indica:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. (…) 2. Selección abreviada. (…)
Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en el valor de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1000 salarios mínimos legales

mensuales. (…)" y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario N°. 1082 de 2015 que en su parte pertinente expresa:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20

"Contratación de Menor Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, lassiguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura delProceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultadodel sorteo.*

4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".*

El contrato a celebrar corresponde a OBRA.

Con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que enlas materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil

Adicionalmente, al presente proceso también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el 15 de noviembre de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato tales como la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, así mismo, con la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a la necesidad y/o hasta agotar presupuesto.

7. LUGAR DE REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTOS:

El oferente adjudicatario deberá ejecutar el mantenimiento de los contenedores en el BMMA3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO).

8. FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA

Fecha de Cierre	PLATAFORMA SECOP II O/SECOP-II

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto Oficial:	El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del MDN-EJÉRCI NACIONAL para el **"MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES DEL BMMA3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO) - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2022"**por la suma de DOSCIENTOS SETENTA **MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000,00)** AIU E IVA INCLUIDO, con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-005-004 "SERVICIOS DE CONSTRUCCION" RECURSO 10 CSF, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 8722 del 05 de Agosto de 2022, suscrito por la Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDOS COMERCIALES		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superioral umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DEL HANGAR DE TRANSPORTES, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL BAAAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO, ENTRADA SEIS VIA CATAM - BOGOTÁ VIGENCIA 2022". **PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL:** 280.000.000.					
		Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO

Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece: ***"Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2022) establecido en $ 457.297.264, la presente convocatoria es susceptible de limitación a MIPYMES. -Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2023.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

12.1. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto

Único Reglamentario1082 de 2015, el oferente **debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros**:

Información en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", código UNSPSC:

NO.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
1	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
2	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029	72102905	MANTENIMIENTO DE TERRENOS EXTERIORES
3	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCICON
4	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	72101510	MANTENIMIENTO O REPARACIONDEL SERVICIO DE PLOMERIA
5	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721515	72151511	MANTENIMIENTO O REPARACIONDE SISTEMAS DE ILUMINACION
6	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721540	72154014	SERVICIO DE INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE FIBRA DEVIDRIO
7	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721519	72151900	SERVICIO DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
8	F	72-Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y	7215 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721544	72154402	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIA

		Mantenimiento				

Igualmente, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y conforme

a los siguientes requisitos:

- Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la **f** forma señalada en el acápite anterior y en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".
- Experiencia acreditada por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- Diligenciamiento del formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

12.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO No. 02, del pliego de condiciones definitivo "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente 2020 y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario No. 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante mínimo un (01) contrato suscrito y ejecutado por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° 047 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2022, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO A LOS CONTENEDORES DEL BMMA3 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO) - UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, VIGENCIA 2022"**y cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS ($). En caso de encontrarse registrado el valor del contrato en SALARIOS

MINIMOS, se realizará la conversión con el SMLMV de la vigencia en la cual se haya ejecutado el contrato., la información se verificará con copia del contrato, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción yanexo técnico

en donde consten los bienes suministrados (según corresponda el proceso), cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Contratante y Contratista
b. Objeto del contrato u obligaciones contractuales
c. Fecha de inicio y terminación del contrato
d. Valor
e. Constancia de cumplimiento a satisfacción o acta de liquidación suscrita por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

13. CRONOGRAMA.

	Reglamentario 1082 de 2015.	47 II.

ORIGINAL FIRMADO
TC. LARRY LUIS ROSAS CORTES
DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL CENAC REGIONAL POPAYÁN

ORIGINAL FIRMADO

CT. JONH ALEXANDER VALLEJO JIMENEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ASE. FRANCY TATIANA OTERO PÉREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

ABG. PAULA ISABEL ALVAREZ ESTRADA
Comité Jurídico Estructurador